

- b) Que las empresas tengan su domicilio social y fiscal en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- c) Que las empresas se encuentren al corriente de sus obligaciones Tributarias y con la seguridad Social.
- d) Deberán tener local abierto al público con todas las licencias y autorizaciones necesarias para realizar la actividad.
- e) Han de tratarse de activos fijos materiales nuevos excluidos los señalados los punto 1 y 2 del artículo 7 de las Bases Reguladoras, en cuanto a las obras deben suponer una mejora en la calidad del servicio o un incremento del valor de la empresa.
- f) El beneficiario deberá ejecutar el proyecto de inversión objeto de subvención entre los tres meses anteriores a la fecha de iniciación de las obras en cada una de las zonas referidas, en el caso de peatonalización, hasta la finalización del plazo establecido en el punto Décimo, apartado 1 siguiente para la justificación.
- g) Se determina en la presente convocatoria como inversión máxima elegible la cantidad de 7.000,00 euros.

3.- Solamente podrán presentarse dos solicitudes de subvención por empresa, durante el período de la convocatoria en vigor, una por local.

Cuarto: Beneficiarios.

Serán beneficiarios de este tipo de ayudas las Pyme entendidas como tales las definidas por la Unión Europea en el Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado común en aplicación de los artículo 107 y 108 del Tratado; publicado en DOUE L187 de 26 de junio de 2014.

Las/os empresas/empresarios beneficiarias/os deberán tener local abierto al público en el ámbito territorial de aplicación definido en las Bases Reguladoras.

Serán beneficiarios de la presente convocatoria aquellos/as empresarios/empresas cuyos locales abiertos al público se hayan visto afectadas por las obras de peatonalización, así como las acciones derivadas de dicha peatonalización, en las zonas siguientes:

- C/ La Legión (Inicio de obras 25 de noviembre de 2014).
- C/ Carlos Ramírez de Arellano (Inicio de las Obras 25 de noviembre de 2014).
- C/ General O'Donnell, Justo Sancho Miñano y Plaza Héroes de España (Inicio de las Obras 30 de julio de 2015).

Así mismo podrán solicitar estas ayudas aquellos beneficiarios que tengan locales abiertos en las calles perpendiculares a las citadas anteriormente.

Igualmente no podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra algunas de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 27 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No podrán presentar solicitud de subvención aquellas empresas que tengan concedidas subvenciones anteriores que estén pendientes de justificación.